

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202300287

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096861 de 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	202300287
ALIADO PROVEEDOR:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S.
NIT:	901.577.616-1
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2024, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes".</i>
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	<i>"Servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes que sean requeridos por los Organismos de Seguridad y Justicia en atención a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.1	OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$82.494.100) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202300287, cuyo objeto es *"Prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes"*. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el proveedor se obliga a prestar el *"Servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes que sean requeridos por los Organismos de Seguridad y Justicia en atención a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"*.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio tipo bolsa es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$82.494.100) INCLUIDO IVA.**

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

El valor de la orden de servicio tipo bolsa está distribuido por organismo así:

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ORGANISMOS	RUBRO	CPC	VALOR
EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080025-1	87142	\$3.000.000
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUEAUTOMOTOR	23202020080026-1	871410 2	\$1.000.000
FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080027-1	87142	\$7.294.100
POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080039-1	871410 2	\$70.000.000
MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080040-1	871410 2	\$600.000
UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080041-1	871410 2	\$600.000
TOTAL			\$82.494.100

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000761
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000928
Centro de costos:	33124
Rubro al presupuesto:	23202020080025-1 -CPC 87142 \$3.000.000 23202020080026-1- CPC 8714102 \$1.000.000 23202020080027-1 - CPC 87142 \$7.294.100 23202020080039-1 - CPC 8714102 \$70.000.000 23202020080040-1 - CPC 8714102 \$600.000 23202020080041-1 - CPC 8714102 \$600.000
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento No.	20231006770

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden tipo bolsa hace las veces de la Orden No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, suscrito la secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Distrito de

Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Distrito de Medellín 1% Tasa pro deporte Distrito de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio No. 1 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 3

cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato 202300287.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato No. 202300287 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento noconstituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se suscribe a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

ESU

CONTRATISTA


JACQUELINÉ OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de servicios


CATALINA CORREA ALZATE
 Representante Legal Suplente

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General
 Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio -Abogado- Unidad de Gestión Jurídica
 Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista
 Revisó: María Victoria Escobar -Supervisora 202300287-1
 Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario de la Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.